

ANT.: Su Oficio N° 1750/INC/2023 de 06.NOV.023.

MAT.: Remite informe relacionado con el proceso de empadronamiento biométrico.

SANTIAGO, 28 NOV 2023

DE: DIRECCIÓN GENERAL
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

A: HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA DE CHILE

- 1.- Refiérome al documento del ANT., por cuyo intermedio la Honorable Senadora señora Paulina NÚÑEZ URRUTIA solicita que se responda a una serie de interrogantes relacionadas con el proceso de empadronamiento biométrico de extranjeros irregulares.
- 2.- Sobre el particular, y según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 25425 de 31.MAY.023, del Servicio Nacional de Migraciones, el proceso de empadronamiento biométrico tiene como objetivo registrar e identificar a las personas extranjeras que hayan ingresado al país por paso no habilitado o eludiendo el control migratorio y se encuentren en el territorio nacional. Este proceso de empadronamiento está destinado a personas extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:
 - ***Ser mayor de 18 años.***
 - ***Haber ingresado a Chile por paso no habilitado o eludiendo el control migratorio correspondiente en frontera hasta el día 30 de mayo de 2023.***
 - ***Registrar un Informe Policial que denuncie su ingreso al país por paso no habilitado o haber realizado la Declaración Voluntaria de Ingreso por paso no habilitado ante la Policía de Investigaciones de Chile.***
 - ***Estar actualmente en Chile.***
- 3.- Siguiendo con este orden de ideas, y dando cumplimiento a lo solicitado por la Honorable Senadora, se adjunta un informe, confeccionado por la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional, con las respuestas a las interrogantes sobre los procesos de empadronamiento biométrico de extranjeros irregulares.

Saluda atentamente,



CLAUDIO GONZÁLEZ HOFSTETTER
Prefecto General
Director General Subrogante

CSA/br

Distribución:

- H. Senado de la República (1)
- Archivo (1)

1.- Cantidad de personas en situación irregular registradas a la fecha.

El proceso de empadronamiento biométrico, tiene como objetivo registrar e identificar a las personas extranjeras que hayan ingresado al país por paso no habilitado al territorio nacional. **En ese sentido, todos los extranjeros inscritos en el proceso de empadronamiento se encuentran irregular en el territorio nacional.**

En relación a lo anteriormente indicado, y de acuerdo a las cifras otorgadas por el Servicio Nacional de Migraciones **224.690 extranjeros se registraron el proceso antes indicado.** De esta última cifra, **124.799 han concurrido a dependencias de la Policía de Investigaciones de Chile.**

2.- ¿Qué se hará con las personas en situación irregular registradas?

De acuerdo a lo preceptuado en la Ley N° 21.325, de Migración y Extranjería y su respectivo Decreto N° 296 del 12.FEB.022, no confiere a la Policía de Investigaciones de Chile, competencia alguna sobre tramitación de decretos o resoluciones que se otorguen, siendo labor exclusiva del Servicio Nacional de Migraciones.

3.- Cantidad de personas expulsadas a la fecha en situación irregular registradas en empadronamiento biométrico.

Consultados en nuestros registros, **se han materializado 06 expulsiones del territorio nacional producto del proceso de empadronamiento biométrico.** Cabe hacer presente que estas personas expulsadas, al momento de empadronarse, ya se encontraban afectadas por una resolución o decreto de expulsión, debidamente notificado y con los plazos administrativos respectivos.

4.- Cantidad de personas detenidas a la fecha en situación irregular registradas en empadronamiento biométrico.

A la fecha, producto del proceso de empadronamiento biométrico realizado por la Policía de Investigaciones de Chile, **se han registrado 75 extranjeros detenidos** por registrar órdenes de detención vigente, emanadas de los tribunales de justicia.